EXPTE. D- 1515 /13-14

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FOLIO 1

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

Artículo 1°: Los fabricantes y los comercios que vendan calzado de mujer deberán tener en existencia un porcentaje mínimo de los productos con números especiales de los modelos que comercialicen y ofrezcan al público.

Artículo 2°: Todo comercio y/o fabricante de zapatos de mujer que no de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior será multado y en caso de incumplimiento reiterados, se dispondrá la clausura de hasta (5 días) del establecimiento y/o trabajo.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 4°: A los efectos de la presente ley, números especiales comprende aquellos calzados desde el 34 al 50.

Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación determinará el porcentaje mínimo de los productos con números especiales.

Artículo 6°: La presente Ley entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL CARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

FOLIO 2

FUNDAMENTOS.

El presente proyecto tiene por objeto que todos aquellos fabricantes y comercios que vendan calzado de mujer deberán tener en existencia un porcentaje mínimo de cada producto con números especiales de todo modelo que comercialicen y ofrezcan al público.

El objetivo de la presente iniciativa apunta a dar respuestas a las necesidades de mujeres que día a día recorren zapaterías o comercios en busca de calzado y no logran conseguir números más allá del número 40. Y en muchas oportunidades, cuando consiguen que los fabriquen a su medida, deben pagar sumas superiores al precio del modelo en números hasta el 40 o con suerte al 41.

Si bien no hay estadísticas oficiales en nuestra provincia, las mujeres que calzan más de 40 son cada vez más y sus reclamos son recurrentes: tienen pocos modelos de zapatos para elegir y que son más caros que el resto. Si bien ahora pueden elegir entre algunos colores y modelos que hasta hace unos años no encontraban siguen padeciendo un problema que afecta su estilo, su bolsillo y su salud. Muchas mujeres de nuestra provincia tienen derecho a poder comprar calzados de acuerdo a su gusto y no solamente lo que puedan conseguir.

Diariamente muchas mujeres afrontan la difícil tarea de intentar conseguir números especiales. No se trata de un capricho, sino que simplemente no se fabrican números más grandes por los costos ya que desarrollar calzados más grandes implica una matriz nueva por cada número. Entonces los fabricantes y comerciantes evitan afrontar pérdidas teniendo en cuenta que los números especiales no tienen la misma demanda que el resto de los números del calzado.

Debemos brindarles respuestas a todas aquellas mujeres que no pueden elegir libremente y sin pagar montos superiores calzado de números especiales.

FOLIO 3

Por decisión u omisión la falta de una variada gama de calzado en números especiales se expone a muchas mujeres de nuestra provincia a resignar su elección. Esta problemática se potencia en adolescentes que no pueden adquirir los modelos de calzados que les gustarían sintiéndose en muchas oportunidades discriminadas por no contar con los zapatos propios de la edad.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.